

**ACOMPAÑA NOVENO INFORME PERIÓDICO QUINCENAL DE ACUERDO AL PUNTO
4.2.1 DEL PLAN DE ACCIONES Y MEDIDAS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE

19 AGO 2013

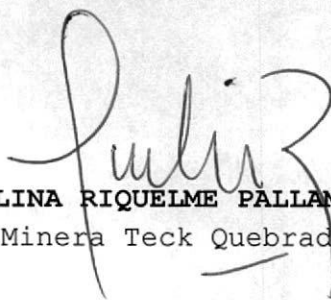
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Superintendencia del Medio Ambiente

PAULINA RIQUELME PALLAMAR, chilena, abogada, en representación de **COMPAÑÍA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A.**, en adelante indistintamente "CMTQB S.A. o la Compañía", ambos domiciliados para estos efectos en Av. Isidora Goyenechea número 2800 Piso 8 oficina 802, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en procedimiento administrativo sancionatorio **Rol A-001-2013**, en instancia de ejecución de Programa de Cumplimiento, respetuosamente expongo:

Que por este acto, y conforme a lo dispuesto en el punto 4.2.1 del Plan de Acciones y Medidas del Programa de Cumplimiento aprobado por esta Superintendencia (SMA) por medio del Ordinario U.I.P.S N° 74 de fecha 02 de abril de 2013, vengo en acompañar noveno informe periódico quincenal, comprometido como reporte periódico en la Acción 4.2.1 del referido Programa, donde consta el avance del proceso de certificación de las instalaciones de combustibles del Sistema de Calentadores Electrolito Planta (proceso de certificación SEC), a fin de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 160, de 2008, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en el punto 4.2.1 del Programa de Cumplimiento y el Ordinario U.I.P.S N° 74 de la SMA, se solicita a esta Superintendencia tener por acompañado el Noveno Informe Periódico Quincenal donde consta el estado de avance del proceso de certificación de las instalaciones de combustibles del Sistema de Calentadores Electrolito Planta.



PAULINA RIQUELME PALLAMAR

P.p. Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A.

INFORME DE AVANCES
ESTANDARIZACIÓN DE INSTALACIÓN
CALENTADORES ELECTROLITO PLANTA
COMPAÑÍA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA



Fecha de realización: 19 de agosto de 2013.

Informe N° 009/13

1. PROPÓSITO

El presente informe constituye el noveno reporte quincenal comprometido en el punto 4.2.1 del Plan de Acciones y Metas del Programa de Cumplimiento de Compañía Teck Quebrada Blanca S.A. (CMTQB S.A.), aprobado mediante el Ordinario U.I.P.S. N° 74 de la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) con fecha 02 de Abril de 2013.

En la Acción 4.2.1 del referido Programa se comprometió iniciar un proceso de certificación de las instalaciones de combustibles de los Calentadores de Electrolito Planta (proceso de certificación SEC) para dar cumplimiento a lo señalado en el D.S N°160/2009, en lo referente al Manejo Seguro de los Combustibles Líquidos, señalándose que la Compañía adjudicó este servicio a Empresa Sociedad de Servicios Preventiva Ltda., (Preventiva) a fin de ejecutar la acción.

Para ello, se verificará el correcto cumplimiento de las tareas propuestas en el "Plan de estandarización de la instalación Calentadores Electrolito Planta", corrigiendo desviaciones básicas en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el referido cuerpo normativo, tanto para las actividades de diseño, construcción, operación, mantención e inspección de la instalación.

2. RESUMEN EJECUTIVO REPORTE ANTERIOR

El octavo informe quincenal de estado de avance del proceso de certificación consistió en el levantamiento de condiciones existentes tras una visita a terreno realizada por personal experto de Preventiva.

En este contexto, se informó lo siguiente:

- Se informa que se ha concluido el proceso de construcción de la losa en la zona de descarga en la instalación, según lo normado en el DS N° 160/09.
- Se señala que se ha instalado un nuevo tanque en la instalación destinado al uso diario de combustible cuya capacidad es de 5.000 litros.
- Se establece que el proceso de licitación para la realización de inspecciones a tanques y líneas asociadas a estos hasta diciembre de 2013, es adjudicado por la empresa Preventiva.
- **Se informa que con fecha 02 de agosto de 2013, se ha ingresado ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de la Región de Tarapacá, los documentos necesarios para dar inicio al proceso de certificación de los Calentadores Electrolito Planta ante esa autoridad.**

3. DESCRIPCIÓN

El objetivo general de las tareas ejecutadas y presentadas en los informes quincenales de avance, es certificar las instalaciones de combustible del sistema operacional de los Calentadores Electrolito Planta, de manera que éstos puedan operar cumpliendo los estándares dispuestos en el D.S. N° 160.

A continuación, en la tabla N° 1, se presenta el detalle de las instalaciones que están siendo sometidas al proceso de certificación SEC:

TABLA N° 1.-

ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN

N°	Instalación	Descripción	N° Interno	Revestimiento	Capacidad de almacenamiento
1	Caldera de Planta	Tanque de almacenamiento	1	Lámina metálica y aislante térmico	100 m3
2	Caldera de Planta	Tanque de almacenamiento	2	Lámina metálica y aislante térmico	100 m3
3	Caldera de Planta	Tanque de uso diario	3	Lámina metálica y aislante térmico	5 m3
4	Líneas asociadas a tanques	Línea flexible de recepción de combustible		No aplica	No aplica
		Línea de descarga remota		Lámina metálica y aislante térmico	No aplica
		Línea de alimentación diaria		Lámina metálica y aislante térmico	No aplica
		Líneas alimentación caldera		Sin revestimiento	No aplica

A continuación, se exhibe el plan de acción propuesto para ejecutar la acción 4.2.1:

PLAN DE ACCION

Sociedad de Servicios Preventiva							
Estandarización de instalación C.E.P. en faena minera TECK Q.B.							
PLAN DE ACTIVIDADES		AÑO 2013					
I	Verificación de condición operacional de tanques.	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
	Comunicación de inicio de obra y puesta en servicio	■					
	Extracción de revestimiento térmico de tanques y líneas asociadas	■	■				
	Realización de ensayos en tanques de almacenamiento (dos) y líneas asociadas.	■	■	■			
	Reinstalación de revestimiento térmico de tanques y líneas asociadas.			■	■		
	Entrega de resultados de ensayos				■	■	
II	Declaración de tanques fuera de servicio						
	Confección de proyecto extracción de tanque	■	■				
	Presentación de proyecto ante autoridad	■	■	■			
III	Implementación y control de Registros del personal a cargo de la instalación						
	Confección de manuales de Operación, Mantenión e Inspecciones de la instalación		■	■	■		
	Confección/mantenión/ auditoria de Programa de Seguridad de Combustibles Líquidos		■	■	■		
	Revisión y actualización de procedimientos		■	■	■		
	Control de volumen y fluctuación de combustible		■	■	■		
	Realización plan de Capacitación y registro a personal operador.		■	■	■		
IV	Implementación y mantención de Registros de las instalaciones						
	Inspección y registro de estado de manguerotes, sellos, bombas, válvulas, pretilas y zona de descarga.	■	■	■			
	Optimizar señalética de la instalación según decreto.	■	■	■			
	Realizar inspecciones a tanques y líneas (deformaciones, asentamiento, uniones, estado de pintura y soldadura)	■	■	■			
VI	Actividades del EPPR de Instalaciones (según DS)						
	Presentación de antecedentes del Experto ante SEC	■	■	■			
	Mantenión de registros de inspección en libro foliado.	■	■	■			
	Confeccionar lista de verificación mensual e inspeccionar.	■	■	■			
	Cumplimiento de Programa de Manejo Seguro de Combustibles	■	■	■	■		
VII	Declaración de las Instalaciones ante Superintendencia de Electricidad y Combustibles						
	Capacitación del personal que operará la instalación.		■	■			
	Confección de memoria descriptiva de la instalación.	■	■	■	■		
	Realización de Planos As Built de la instalación.	■	■	■	■		
	Presentación del proyecto ante autoridad y obtención de registro de inscripción por instalación.	■	■	■	■	■	

4. AVANCES DEL PERIODO

En la Tabla N° 2, se ilustran los avances registrados durante este **noveno** período quincenal de regularización de la instalación. Para ello se evaluó el desarrollo de las actividades comprometidas en el 8° informe de avance, acompañado a esta Superintendencia con fecha 05 de agosto de 2013.

En la primera columna, se describe el requerimiento normativo (D.S N° 160) y/o del Consultor de Sociedad de Servicios Preventiva Ltda.

En la segunda columna, se establece el estado en que actualmente se encuentra la tarea, para graficar si se ha concluido o se encuentra aún en etapa de ejecución.

En la tercera y última columna, se evidencia el plan propuesto para avanzar en las tareas y los plazos dispuestos para ello.

Programa de Seguridad de Combustibles Líquidos (PSCL)

Como se informó en el sexto reporte de avance, todas aquellas labores relacionadas con la estandarización de actividades relacionadas con la operación segura de las instalaciones, la mantención de todos sus elementos y sus inspecciones; deben ser incluidas en el Programa de Seguridad de la instalación, tal como lo exige el DS N° 160, específicamente en el artículo 25°.

Esta condición aplicará a aquellas actividades y tareas que han sido ejecutadas durante el proceso de certificación de los Calentadores Electrolito Planta, tal como se ha ido informado por medio de los 8 reportes de avances presentados a esta Superintendencia. Con todo, los requerimientos concluidos a la fecha y que se incluirán en el PSCL son los siguientes:

- Revisión del área habilitada para la mantención de los manguerotes de descarga.
- Verificación del estado de revestimiento de tanques mayores y líneas asociadas
- Inspección de la rotulación de las líneas de descarga remota y alimentación al tanque de uso diario.

- Ensayos de hermeticidad en las ventanas de inspección generadas en los tanques mayores y líneas.
- Control del estado de las canaletas y parrillas utilizadas anteriormente para el trazado de líneas.
- Condición de las placas de identificación de los tanques.
- Aplicar rótulos a tanques y líneas.
- Capacitación formal para validar a operadores de las instalaciones en manejo seguro de combustibles ante la SEC de Tarapacá.
- Inspección de los tanques existentes en la instalación.
- Revisión de la zona de descarga.

SOC. SERV. PREVENTIVA LTDA.

TABLA N° 2.-

REQUERIMIENTO DS 160	ESTADO ACTUAL	PLAN DE ACCIÓN
I. Declaración de la instalación ante SEC	Se espera la declaración de la instalación por parte de la autoridad competente. La fecha de entrega del resultado por parte de la SEC-si no existieran observaciones- se generará el día 26 de agosto de 2013.	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe considerar la corrección inmediata de las observaciones que pudiera realizar la autoridad en caso de que existan.
II.- Inspecciones a los tanques y líneas asociadas a los tanques, según artículos 101° y siguientes del DS N° 160/09.	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha definido el tipo, método, objetivo y frecuencia de la inspección según lo establecido en la norma. • Se asigna a la empresa Preventiva Ltda. , la ejecución de estas actividades mensuales hasta Diciembre de 2013. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las actividades se deben iniciar una vez obtenida la Declaración de la instalación ante la SEC. • El resultado de las inspecciones a los tanques y sus tuberías debe quedar consignado en el Libro de Mantenciones que se debe implementar en la instalación, una vez obtenida la Declaración.
III. Inspecciones a los procesos de operación, mantención, y registros de la instalación, dados por un Experto en Prevención de Riesgos validado ante SEC, según el artículo N° 36 y siguientes del DS N° 160/09.	<ul style="list-style-type: none"> • Se establece que según norma, la instalación debe ser inspeccionada por un profesional competente en la materia, cuya dedicación a la instalación "Calentadores Electrolito Planta", será de 08 horas por mes; al considerar a esta instalación como de "Almacenamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • CMTQB S.A; se encuentra en proceso de licitación del servicio por parte de Empresa que cuente con profesionales especializados en la materia.

de combustible tipo FO6", según lo señalado en el artículo N° 37 del DS 160.

- Este profesional deberá llevar actualizado además, el Programa de Seguridad de Combustibles Líquidos de la Instalación" que, hasta el momento incluirá las siguientes actividades que ya han sido concluidas e informadas en los avances anteriores y/o en la Declaración de la instalación presentada ante SEC:

a) Identificación y evaluación de los peligros y riesgos de la actividad en la instalación. (Inspección visual a manguerotes, losas, cámaras de contención, pinturas, rótulos, parrillas, sistemas de extinción de incendios, pretilas, placas de identificación, venteos, tableros eléctricos, etc.)

b) Planes y programas de prevención y control de riesgos.

c) Programas capacitación y entrenamiento del personal.

d) Programa de la integridad

	<p>mecánica y la confiabilidad del equipamiento de tanques y tuberías.</p> <p>e) Inspecciones a conductores, vehículos y rutas para el caso del transporte de combustible.</p> <p>f) Procedimientos escritos para el manejo seguro de combustible líquido.</p> <p>g) Investigación de accidentes.</p> <p>h) Procedimientos de revisión anual de la efectividad del Programa.</p> <p>i) Relaciones con los trabajadores de empresas contratistas en aspectos de seguridad y durante emergencias.</p>	
--	---	--

5. RESUMEN

En virtud de las actividades descritas recientemente, se puede establecer que han sido concluidas todas las actividades operacionales y técnicas comprometidas ante la autoridad, y que a su vez comprenden el total de requisitos normativos necesarios exigidos para el correcto funcionamiento de la instalación.


Parte de las actividades que aparecen mencionadas en el presente informe, están relacionadas con las tareas de ejecución legal que deben desarrollarse en una instalación, una vez que ésta ha entrado en funcionamiento normal, vale decir, una vez declarada ante la autoridad, en este caso la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de la Región de Tarapacá.

Es por ello que se ilustran las actividades que deberán ejecutarse de forma mensual en cuanto a la operación e inspecciones que mes a mes se deben realizar para obtener una labor controlada.

Esto debido a como se ha informado oportunamente a esta Superintendencia por medio de los ocho informes quincenales, las actividades de operación segura de la instalación, la mantención íntegra de cada uno de los equipos y las inspecciones a tanques y líneas, se comenzarán a realizar desde el mes de septiembre 2013 en adelante y serán rigurosamente controladas por personal de CMTQB S.A.

6. REFERENCIAS

- a) Decreto Supremo N° 160 MEFR
- b) Norma BS 2594.
- c) ANSI A13.
- d) NFPA 30
- e) API 570.
- f) API 650.
- g) API 653



FERNANDO SOLAR BARRAZA
REPRESENTANTE LEGAL
SOC. SERVICIOS PREVENTIVA LTDA.